



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 08-2020 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las siete horas del día siete de febrero de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07FEB2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 07-2020

Se dio lectura al Acta N° 07-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 07-2020.

III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN REGENTE EXTERNO PARA SUCURSAL SAN MIGUELITO

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un Regente externo para sucursal San Miguelito, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO II PLAZA CON CARÁCTER EVENTUAL

Art. 12.- Literal B- Los Contratos individuales de trabajo podrán ser: b. Por el tiempo necesario que dure el servicio o la ejecución de la obra determinada, cuando las labores a desarrollar sean de carácter temporal.

B. CONSIDERACIONES

1. Se requiere contratar: **(01) Regente externo Sucursal San Miguelito**. Esta necesidad de contratación surge a partir de la apertura de la nueva sucursal de San Miguelito y debido a que es un requerimiento previo de la DNM, contar con un regente externo, por lo tanto este podrá recibir pago hasta que comience su operatividad dicha sucursal y a solicitud de la Gerencia Comercial que propone contratar al Lic. Rollin Steve Vegas Ramírez, quien se desempeña como Regente Externo de la Suc. de Apopa desde ENE018 y anteriormente como Regente externo de Suc. Ilobasco desde DIC016 a SEP018

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Regente Externo, por servicios profesionales para la Sucursal San Miguelito, con honorarios de \$200.00 por laborar 20 horas mensuales.

Perfil del puesto: Lic. Química y Farmacia, 1 año o más en puestos similares.

Rollin S

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es propiedad del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSION

Es necesario contar con un Profesional Químico Farmacéutico, quien en todo momento, debe asegurarse del cumplimiento de las disposiciones de la Ley, relativas a la dispensación y comercialización de medicamentos.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de contratación por servicios profesionales para desempeñar el cargo de Regente Externo Sucursal de San Miguelito, al Lic. Rollin Steve Vegas Ramírez, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Comercial en base a la experiencia que tiene el Lic. Vegas como Regente Externo del CEFAFA y debido a que ya se conoce su forma de trabajar, con honorarios de \$200.00 mensuales.
2. Autorización para que el candidato seleccionado, en vista que está contratado para el CEFAFA con una Regencia externa, no se le realice la prueba pertinente.
3. Autorización para que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore el contrato a partir del 01 de Enero del 2020, por ser un requerimiento de la DNM que debe estar contratado antes de aperturar la Sucursal.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación por servicios profesionales del Lic. Rollin Steve Vegas Ramírez, para desempeñar el cargo de Regente Externo de Sucursal San Miguelito, conforme a la recomendación emitida por la Gerencia Comercial en base a la experiencia que tiene del Lic. Vegas como Regente Externo del CEFAFA y debido a que ya se conoce su forma de trabajar, con honorarios mensuales US\$ 200.00.
2. Autorizado que al candidato seleccionado, no se le realice la prueba pertinente en vista que está contratado para el CEFAFA, con una Regencia externa.
3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a partir del 01 de enero del 2020, por ser un requerimiento de la DNM que debe estar contratado antes de aperturar la Sucursal San Miguelito, por lo tanto este podrá recibir pago hasta que comience la operatividad en dicha sucursal.

IV. PROPUESTA DE PRORROGA DE DEPÓSITOS A PLAZO FONDO CEFAFA, FEB020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga de depósito a plazo del Fondo CEFAFA, FEB020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversiones

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 07FEB020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar dos certificados a plazo, uno por US\$ 1,500,000.00 y otro por US\$ 210,000.00 con vencimiento 09FEB020. Ambos del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 07FEB020, se tiene un total de US\$ 12,182,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por US\$ 10,661,000.00, que representa el 87.51% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido US\$ 1,521,000.00, que representan el 12.49% del total.

D. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO FONDO CEFAFA FEBRERO 2020

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de febrero de 2020.

El flujo mensual del Fondo CEFAFA presenta liquidez, por lo que se recomienda prorrogar dos certificados a plazo, uno por US\$ 1,500,000.00 y otro por US\$ 210,000.00, a un plazo de 90 y 180 días respectivamente.

E. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$ 1,500,000.00 a un plazo de 90 días y una tasa del 7.25%, con BANCOVI.

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$ 210,000.00 a un plazo de 180 días y una tasa del 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores.

F. CONCLUSION

Se propone prorrogar dos certificados a plazo, uno por US\$1,500,000.00 y otro por US\$ 210,000.00 con vencimiento 09FEB020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 y 180 días y tasa de 7.25% y 7.00% con BANCOVI y Primer Banco de los Trabajadores respectivamente.

G. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la prórroga de dos certificados a plazo, uno por US\$1,500,000.00 y otro por US\$ 210,000.00 con vencimiento 09FEB020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 y 180 días y tasa del 7.25% y 7.00% con BANCOVI y Primer Banco de los Trabajadores, respectivamente.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de dos certificados a plazo, uno por US\$ 1,500,000.00 y otro por US\$ 210,000.00 con vencimiento 09FEB020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 y 180 días y tasa del 7.25% y 7.00% con BANCOVI y Primer Banco de los Trabajadores, respectivamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 3 de 8



V. PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL CEFAFA

La Presidenta de la Comisión de Ética del CEFAFA presentó al Consejo Directivo, la propuesta del Código de Ética del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

1. Que según la Ley de Creación del CEFAFA, el Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA, le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.
2. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, dictaminan que el Consejo Directivo autorizará las Políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.
3. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, enuncia que el Consejo Directivo, los niveles gerenciales y de jefatura, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos.
4. Que el Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA establece el derecho de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de sus obligaciones y prohibiciones señaladas dentro del mismo y en las Leyes relacionadas.

B. OBJETIVO

Art. 1. Promover un comportamiento que guie la actuación del personal del CEFAFA, en el ejercicio de sus funciones a efecto de fomentar una cultura institucional basada en principios y valores éticos, generando un valor agregado al cumplimiento de las disposiciones que regulan el desempeño de la función pública de manera eficiente.

C. ALCANCE

Art. 2. La aplicación de este código será responsabilidad de toda la organización en los niveles de: dirección, ejecutivo, administrativo y operativo del CEFAFA, quienes deberán adherirse a lo establecido dentro de este y su cumplimiento será supervisado por las gerencias de área y jefaturas.

D. COMPROMISO

Art. 4. Todo el personal del CEFAFA deberá asumir un compromiso personal al cumplimiento de principios, valores y obligaciones que permitan eficiencia en el desempeño de sus funciones.

E. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar el Código de Ética del CEFAFA, para dar cumplimiento a las bases legales correspondientes.
2. Encomendar a la Comisión de Ética para que en coordinación con las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en el código para su cumplimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Aprueba el Código de Ética del CEFAFA, para dar cumplimiento a las bases legales correspondientes.
2. Encomienda a la Comisión de Ética, que en coordinación con las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en dicho Código para su cumplimiento.

VI. SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo, el informe sobre el seguimiento a Informes de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de noviembre de 2018 al 11 de octubre de 2019 y de Auditoría Externa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Administración del CEFAFA a las recomendaciones contenidas en los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Externa, en las auditorías practicadas al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

B. ALCANCE

Dar seguimiento al 11 de Octubre de 2019, a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 11 de octubre de 2019 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Auditoría Externa).

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

1. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA

La administración ha considerado las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los Informes y Carta de Asuntos Menores, lo cual hemos comprobado y revisado en la documentación que demuestra las gestiones concretas realizadas por los responsables, más sin embargo otros asuntos menores once (11) se han informado en Carta de Gerencia.

2. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA

De acuerdo a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Financiera del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, por la firma de auditoría Comejo & Umaña, Ltda. de C.V, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, de acuerdo a nuestra revisión y evidencia que hemos tenido a la vista, comprobamos el cumplimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe y el avance en cumplimiento en cuanto a las recomendaciones relacionadas al Plan de Existencias por Liquidar y Plan de Revisión y Análisis de Saneamiento de las Cuentas Contables que la Administración se encuentra ejecutando.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento del cumplimiento a las recomendaciones de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del CEFAFA del 01NOV018 al 11OCT019 y de Auditoría Externa del periodo del 01ENE018 AL 31DIC018, concluimos en lo siguiente:

1. Conforme a la verificación realizada al 11OCT019, se han realizado gestiones para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, originadas de los exámenes practicados por el periodo auditado, más sin embargo se encuentra once (11) condiciones en proceso de cumplimiento.
2. Conforme a la verificación realizada al 11OCT019, se han realizado gestiones para cumplir con las recomendaciones emitidas por Auditoría Externa, originadas del Informe del ejercicio 2018 y Carta de Gerencia 2019, más sin embargo se encuentra once (8) condiciones en proceso de cumplimiento.
3. Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta de existencias por liquidar se afectó por ajuste de depuración de saldos por las gestiones realizadas por parte de la Comisión de Existencias por Liquidar y la Comisión de Depuración de Cuentas Contables, pago por vencidos y notas de crédito descontadas, teniendo como resultado la disminución de la cuenta por \$432,181.12; equivalente a 69.98% del total del saldo.

E. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Darse por enterado del Seguimiento a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del CEFAFA del 01NOV018 al 11OCT019 y de Auditoría Externa del periodo del 01ENE018 AL 31DIC018 y Carta de Gerencia.
2. Encomendar a la Gerencia General, continuar con las gestiones para el saneamiento de las cuentas contables, a través de la ejecución del Plan de Existencias por Liquidar y Plan de Saneamiento de Cuentas Contables, dejando evidencia documental que compruebe los registros contables y las acciones realizadas por la administración ante un ente fiscalizador.
3. Encomiende a la Gerencia General, ordene a los Gerentes de Área realizar las acciones correctivas para el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por Auditoría Interna y Externa, comunicado en Carta de Gerencia.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Seguimiento a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del CEFAFA del 01NOV018 al 11OCT019 y de Auditoría Externa del periodo del 01ENE018 AL 31DIC018, Carta de Gerencia y acuerda lo siguiente:

1. Encomienda a la Gerencia General, continuar con las gestiones para el saneamiento de las cuentas contables, a través de la ejecución del Plan de Existencias por Liquidar y Plan de Saneamiento de Cuentas Contables, dejando evidencia documental que compruebe los registros contables y las acciones realizadas por la administración ante un ente fiscalizador.
2. Encomienda a la Gerencia General, ordenar a los Gerentes de Área que realicen las acciones correctivas para el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por Auditoría Interna y Externa, comunicado en Carta de Gerencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvío o entregue a su remitente y borralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 143 de fecha 06FEB020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa en relación al proceso de la Libre Gestión CEFAFA 14/2020 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA", adjudicado al Sr. Carlos Guardado, lo siguiente:

a. En fecha 23DIC019 fue notificada la adjudicación del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA al Sr. Carlos Guardado hasta por un monto de US\$ 8,115.00 IVA incluido, autorizada en acta de Consejo Directivo N° 78/2019, solicitando la documentación para la elaboración de contrato en los próximos cinco días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

b. En fecha 09ENE020 el proveedor adjudicado solicitó prórroga para presentar documentación por tener incompleta la documentación solicitada, a lo que esta Gerencia le indicó que entregará la documentación que poseía hasta la fecha, anexando comprobante de la que manifestaba tener en trámite.

c. El 16ENE020 se recibió la documentación solicitada, en la cual se identificó que faltaban las solvencias del ISSS.

d. El 20ENE020 se recibió escrito del proveedor en el cual manifestaba no estar solvente con el Seguro Social, razón por la cual no podía entregar las solvencias requeridas.

e. El 22ENE020, se solicitó al área requirente una nueva recomendación para este proceso, debido a que según el Art. 25 literal "d" de la LACAP no se puede contratar con una persona natural que no se encuentre solvente de sus obligaciones previsionales.

f. En fecha 23ENE020 se recibió recomendación del área requirente en la cual indica adjudicar a la segunda opción mejor evaluada, siendo este el Sr. José Alberto Bonilla.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los Artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el sesenta y dos (RELACAP), esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar que se deje sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión N° 14/2020 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA" al Sr. Carlos Guardado, autorizada en acta N° 78 acuerdo N° 10 de fecha 23DIC019, por no presentar la solvencia del ISSS de conformidad al Art. 25 literal "d" de la LACAP, por no tener capacidad legal de contratación.

b. Autorizar la adjudicación al Sr. José Alberto Bonilla, por ser la segunda oferta mejor evaluada en el proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 14/2020 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA", hasta por un monto de US\$ 8,115.00, dicho monto se ejecutará gradualmente conforme a la prestación de servicios.

c. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice la notificación respectiva a ambos proveedores sobre lo resuelto, así como también la publicación de adjudicación en COMPRASAL.

d. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el respectivo contrato.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se deje sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión N° 14/2020 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA" al Sr. Carlos Guardado, autorizada en acta N° 78 acuerdo N° 10 de fecha 23DIC019, por no presentar la solvencia del ISSS de conformidad al Art. 25 literal "d" de la LACAP, por no tener capacidad legal de contratación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

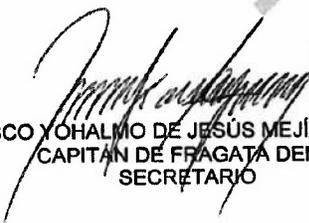


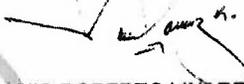
- b. Autorizada la adjudicación al Sr. José Alberto Bonilla, por ser la segunda oferta mejor evaluada en el proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 14/2020 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para flota de vehículos del CEFAFA", hasta por un monto de US\$ 8,115.00, dicho monto se ejecutará gradualmente conforme a la prestación de servicios.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice la notificación respectiva a ambos proveedores sobre lo resuelto, así como también la publicación de adjudicación en COMPRASAL.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el respectivo contrato.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las once horas del día siete de febrero del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO Y OHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL